



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Suministros No. 0005 - 2023

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y JIMENEZ MARTINEZ MARCO AURELIO

VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$) 10,980,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

OBJETO: SUMINISTRO DE 1.500 UND DE MANUALES DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR DE 21 X 13.5 CMS, CON CARATULA A TODO COLOR EN PROPALCOTE DE 300 GR PLASTIFICADA E IMPRESO A UNA TINTA.

Entre los suscritos ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.510.570., quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR.. de La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001048-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y JIMENEZ MARTINEZ MARCO AURELIO, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92515669 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SUMINISTRO DE 1.500 UND DE MANUALES DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR DE 21 X 13.5 CMS, CON CARATULA A TODO COLOR EN PROPALCOTE DE 300 GR PLASTIFICADA E IMPRESO A UNA TINTA.

. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Realizar la entrega de: 1.500 UND DE MANUALES DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR DE 21 X 13.5 CMS, CON CARATULA A TODO COLOR EN PROPALCOTE DE 300 GR PLASTIFICADA E IMPRESO A UNA TINTA. 3) Las demás obligaciones que se originen del contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SUMINISTROS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$) 10,980,000.00). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El contrato será cancelado se la siguiente forma: El



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Suministros No. 0005 - 2023

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y JIMENEZ MARTINEZ MARCO AURELIO

VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 10,980,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio de suministro descrito en las especificaciones técnicas de los manuales de integración y convivencia escolar (1500 unidades), previa presentación de la factura electrónica, anexando soportes de pago de seguridad y la certificación de las estampillas y certificado de legalización. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2023, como consta en el CDP N° 0009 de 2023. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANDRES

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 20 del mes 4 del año 2023

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE..
Ordenador Del Gasto-rector..
92.510.570..

ORIGINAL FIRMADO

JIMENEZ MARTINEZ MARCO AURELIO
Contratista
CC/NIT: 92515669